## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP Córdoba

Núm. 2.669/2019

Por Resolución de Alcaldía nº. 1409/2019, de 30 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido en este Ayuntamiento el informe académico individual de los Alumnos que han finalizado el XLIV curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, los cuales resultaron nombrados por este Ayuntamiento como funcionarios en prácticas y propuestos como aspirantes a cubrir las plazas convocadas.

Resultando que ambos funcionarios han superado el curso con la siguiente calificación:

Doña María Cristina Ibáñez Díaz: 7,54 puntos Don Álvaro Yerpes Fernández: 7,54 puntos

Reunido el Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local para esta Plantilla en fecha 22 de julio de 2019, acordó proponer a la Alcaldía Presidencia el nombramiento como funcionarios de carrera, a ambos, con la siguiente nota final:

Nombre y Apellidos	Puntos Oposición	Puntos Curso	Calificación Obtenida
Da Ma Cristina Ibáñez Díaz	16,45	7,54	11,995
D. Álvaro Yerpes Fernández	15	7,54	11,27

Cumplidos todos los trámites establecidos en las Bases que rigen la Convocatoria, esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, con los derechos y deberes inherentes a dicha condición a:

Doña María Cristina Ibáñez Díaz, DNI número 77.351.249-H, y

Don Álvaro Yerpes Fernández, DNI número 47.203.755-G.

SEGUNDA. Advertir expresamente a los funcionarios nombrados, que deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la presente Resolución. Si no tomaran posesión dentro del plazo, el que no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del presente nombramiento, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

TERCERO. En el plazo establecido en el punto anterior, los funcionarios nombrados deberán ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdo-

En Aguilar de la Frontera, 31 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.